



Resolución Directoral N° 063 -2017-MINAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 15 MAR 2017

VISTOS:

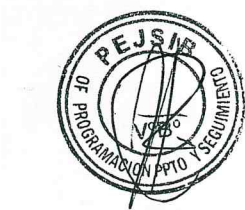
La Resolución Directoral N° 004-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE; Informe de Certificación Presupuestal N° 036-2017-MINAGRI-PEJSIB-OPP-SPP; y el Informe N° 062-2017-MINAGRI-PEJSIB-DOA-UASG; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE del 12.ENE.2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2017 de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua.
 2. Que, mediante Informe de Certificación Presupuestal N° 036-2017-MINAGRI-PEJSIB-OPP-SPP del 09.03.2017, la Supervisora de Programación y Presupuesto, emite certificación presupuestal para la elaboración de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del PIP "Recuperación de los Servicios Ambientales con enfoque en el Recurso Hídrico mediante la Reforestación en las Subcuencas de la Provincia de Utcubamba – Región Amazonas", por el importe de S/.200,076.70, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.
 3. Que, mediante Informe N° 062-2017-MINAGRI-PEJSIB-DOA-UASG del 10.03.2017, el Especialista en Abastecimientos y Servicios Generales, solicita la Modificación e Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada, para la contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto "Recuperación de los Servicios Ambientales con Enfoque en el Recurso Hídrico mediante la Reforestación en las Sub Cuencas de la Provincia de Utcubamba" Código SNIP N° 262610, por un valor estimado de S/.200,076.70 soles.
- El gasto que demande el presente proceso será afectado a la Sec. Func. 0014, Meta 00005 del Proyecto 2.001621: Gestión de Proyectos, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.
4. Que, el Art. 06 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que el Plan Anual podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección.

Que, con Resolución Ministerial N° 0588-2016-MINAGRI del 01.12.2016, se designó al Ing. Edim Galvani Dávila Cajo como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 29323, se autoriza la Transferencia de Partida al MINAG para la creación de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio



110. RAM 21

Bagua, entre otros, por haber sido fusionado el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) al Ministerio de Agricultura; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 09 del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, aprobado mediante Resolución Jefatura N° 086-2001-INADE-1100, con la visación de la Dirección de las Oficinas de Presupuesto y Seguimiento; de Asesoría Jurídica; y, Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación N° 02 (Versión N° 03) del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2017 de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, a fin de **INCLUIR** en el Plan Anual de Contrataciones el Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada, para la contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto "Recuperación de los Servicios Ambientales con Enfoque en el Recurso Hídrico mediante la Reforestación en las Sub Cuencas de la Provincia de Utcubamba", Código SNIP N° 262610, por un valor estimado de S/.200,076.70 soles.

El gasto que demande el presente proceso será afectado a la Secc. Func. 0014, Meta 00005 del Proyecto 2.001621: Gestión de Proyectos, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a los Órganos de Asesoramiento, de Apoyo y de Línea del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua y al responsable del SEACE.

Regístrese y comuníquese,



Ing. EDIM GALVANI DÁVILA CAJO
Director Ejecutivo